



RESOLUCION No. 1261 DEL 6 DE JUNIO DE 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que mediante la Ordenanza No 080 de Diciembre 6 de 1995, la Asamblea del Departamento del Cesar, transforma en **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC CON SEDE EN VALLEDUPAR** como una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del segundo nivel de atención y como ente descentralizado de la Gobernación del Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1876 de Agosto 3 de 1994 y el Artículo 194 de la ley 100 de 1993.

Que la representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, mediante oficio radicado bajo el número E-2017-173364-2000 de fecha 17 de abril de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

Que los días 2 y 5 de Junio de 2017 el equipo interdisciplinario de Licencia de funcionamiento de la Regional Cesar, realizó visita al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC** cuya sede administrativa y operativa se encuentran ubicadas en la Transversal 18 No 19-65



RESOLUCION No. 1261 DEL 6 DE JUNIO DE 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

barrio las Delicias del municipio de Valledupar, departamento del Cesar con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y Técnico-Administrativos.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, el equipo interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento encuentra que los componentes Financiero, Técnico, Administrativo, infraestructura y condiciones locativas se cumplen en su totalidad.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros, los profesionales del equipo interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar emitieron el día 5 de Junio de 2017 concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, cuya sede administrativa y operativa se encuentran ubicadas en la Transversal 18 No 19-65 barrio las Delicias del municipio de Valledupar, departamento del Cesar para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC** su CAPACIDAD INSTALADA es de **61 CUPOS**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, cuya sede administrativa y operativa se encuentran ubicadas en la Transversal 18 No 19-65 barrio las Delicias del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Con una capacidad instalada de 61 cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 1261 DEL 6 DE JUNIO DE 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC, con domicilio en la ciudad de Valledupar departamento del Cesar, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de las resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la entidad **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico ICBF de la Regional Cesar la presente Resolución a la representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección Regional del ICBF Cesar, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar, el 6 de Junio de 2017.



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto: Dalba Victoria Machado Vargas, Abogada Equipo de Licencia de Funcionamiento.
Revisó y aprobó: Jorge Luis Castañeda Daza, Coordinador Grupo Jurídico.



ACTA DE NOTIFICACION

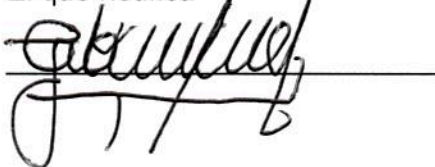
En Valledupar, a los 6 días del mes de Junio de dos mil diez y siete (2017) notifiqué personalmente a NAZLY MERCEDES CALA BRUGES identificada con la Cédula de Ciudadanía No 42.498.381 de Valledupar, Representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC** el contenido de la Resolución No 1261 del 6 de Junio de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en virtud de la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia autentica de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional del ICBF Cesar, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En constancia se firma:

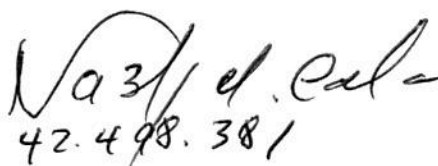
El notificado



El que notifica

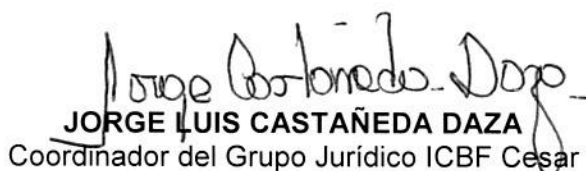


Renuncio a término de executoria


42.498.381

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 1261 de 06 DE JUNIO 2017**

En Valledupar a los **7 del mes de Junio de dos mil diez y siete (2017)**, El Coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución 1261 del 6 de Junio de 2017**, proferida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en virtud de la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bial por el término de dos (2) años al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR-IDREEC**. Para Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Fue notificada personalmente el día 6 de Junio de 2017 a la Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR-IDREEC**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el día **7 de Junio de 2017**.



JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador del Grupo Jurídico ICBF Cesar